



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2006/36
16 de enero de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
62º período de sesiones
Tema 9 del programa provisional

**LA CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER
PARTE DEL MUNDO**

**Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos
humanos en Belarús, Adrian Severin**

Resumen

El mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús se estableció en la resolución 2004/14 de la Comisión y se amplió en la resolución 2005/13. La Comisión pidió al Relator Especial que estableciese contactos directos con el Gobierno y el pueblo de Belarús con miras a examinar la situación de los derechos humanos en ese país y realizar un seguimiento de todos los progresos realizados hacia la elaboración de un programa de educación sobre los derechos humanos para todos los sectores de la sociedad, en particular los agentes de la ley, los jueces, los funcionarios penitenciarios y la sociedad civil, y que informase a la Comisión en su 62º período de sesiones.

En 2005, como en 2004, el Gobierno de Belarús no ha cooperado con el Relator Especial en la realización de su mandato, a pesar de los numerosos intentos realizados por este último por entablar un diálogo constructivo. Por tanto, el informe se basa en las conclusiones de las misiones realizadas por el Relator Especial a Estonia, Letonia, Lituania y Polonia, en las consultas celebradas en Ginebra, Estrasburgo y Bruselas y en los informes de los medios de comunicación y fuentes documentales.

El Relator Especial expresa su creciente preocupación por el constante deterioro de la situación de los derechos humanos en 2005, e insta al Gobierno de Belarús a que ponga fin a las actuales violaciones de los derechos humanos que se describen en el presente informe y a que lleve a sus autores ante la justicia; a que tenga presentes todas las resoluciones adoptadas por la Comisión de Derechos Humanos y el mandato del Relator Especial; a que inicie un programa público de educación y concienciación en materia de derechos humanos; y a que convoque una mesa redonda nacional sobre la situación de los derechos humanos en Belarús.

El Relator Especial recomienda a la sociedad civil de Belarús que intensifique sus esfuerzos por entablar el diálogo con el Gobierno, y a que siga trabajando para consolidar y democratizar la nación multicultural cívica de Belarús; recomienda a la oposición democrática de Belarús que divulgue ampliamente su programa político y su plan de acción en materia de derechos humanos; y recomienda asimismo a la comunidad internacional, y en particular a las Naciones Unidas, que presten apoyo a este proceso.

El Relator Especial insta al Gobierno de Belarús a firmar y ratificar la [Convención Internacional sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas](#) tan pronto como se abra para la firma y ratificación, y recomienda a la Comisión de Derechos Humanos que pida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que establezca inmediatamente un grupo de expertos legales para que investigue la responsabilidad de altos funcionarios del Gobierno de Belarús en la desaparición y asesinato de diversos políticos y periodistas, así como que presente propuestas concretas para su enjuiciamiento, con miras a poner fin a la impunidad de los implicados en esos crímenes.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 3	4
I. ACTIVIDADES DEL RELATOR ESPECIAL	4 - 15	4
II. MARCO JURÍDICO DE DERECHOS HUMANOS APLICABLE	16 - 18	7
III. LA SITUACIÓN DE LAS LIBERTADES Y DERECHOS HUMANOS BÁSICOS.....	19 - 77	8
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	78 - 106	20

INTRODUCCIÓN

1. El mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús se estableció por la resolución 2004/14 y se amplió por la resolución 2005/13 de la Comisión. La Comisión pidió al Relator Especial que estableciese contactos directos con el Gobierno y el pueblo de Belarús con miras a examinar la situación de los derechos humanos en ese país y a realizar un seguimiento de todos los progresos realizados hacia la elaboración de un programa de educación sobre los derechos humanos para todos los sectores de la sociedad, en particular los agentes de la ley, los jueces, los funcionarios penitenciarios y la sociedad civil, y que informase a la Comisión en su 62º período de sesiones.
2. El Relator Especial lamenta que el Gobierno de Belarús, como en 2004, no haya respondido de manera favorable a su petición de visitar el país y en general no haya cooperado con él en el cumplimiento de su mandato. Por tanto, el informe se basa en las conclusiones de las misiones realizadas por el Relator Especial a Estonia, Letonia, Lituania y Polonia, así como en sus conversaciones y consultas celebradas en Ginebra, Estrasburgo y Bruselas con representantes de organizaciones de derechos humanos y otras organizaciones de la sociedad civil de Belarús, las Naciones Unidas y organismos especializados, la Unión Europea, el Consejo de Europa y diplomáticos. Se basa también en los informes de los medios de comunicación y en diversas fuentes documentales.
3. El Relator Especial desea agradecer a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) el profesionalismo y dedicación del personal asignado a prestarle ayuda en el cumplimiento de su mandato.

I. ACTIVIDADES DEL RELATOR ESPECIAL

4. En cumplimiento de los términos de su mandato, el Relator Especial envió al Gobierno de Belarús una solicitud oficial de invitación para visitar el país, a la que el Gobierno no ha respondido.
5. Los días 2 y 3 de junio de 2005, el Relator Especial celebró consultas en Ginebra. La Misión Permanente de Belarús ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra no aceptó reunirse con el Relator Especial, quien se reunió con funcionarios del ACNUDH, la Liga Internacional de los Derechos Humanos y las Misiones Permanentes de Polonia, Estonia, Letonia, Lituania y los Estados Unidos de América. Posteriormente, envió un cuestionario sobre la situación de los derechos humanos al Gobierno de Belarús, con el objetivo de incorporar sus opiniones al presente informe. Hasta la fecha no se ha recibido respuesta al cuestionario. Los días 20 y 22 de junio, el Relator Especial participó en la 12ª reunión anual de los titulares de los procedimientos especiales y celebró consultas con las Misiones Permanentes de Ucrania y la República Checa en Ginebra.
6. El 22 de junio, el Relator Especial informó al Gobierno de Belarús acerca de su intención de organizar en Minsk una mesa redonda sobre la situación de los derechos humanos en Belarús. El Gobierno no respondió. Al mismo tiempo propuso al Gobierno de la Federación de Rusia celebrar esa mesa redonda en Moscú, en caso de que el Gobierno de Belarús se negase a celebrarla en Minsk. El Gobierno de la Federación de Rusia tampoco respondió.

7. Seguidamente el Relator Especial decidió aceptar la invitación del Gobierno de Letonia a celebrar la mesa redonda en ese país; informó al Gobierno de Belarús de esta decisión y solicitó a las autoridades de Belarús que nombrasen a sus delegados para la mesa redonda. El Relator Especial también fue invitado por el Gobierno de Estonia y por la Asamblea Parlamentaria de la OTAN, así como por el Parlamento de la República de Lituania, a asistir a un "Seminario sobre Belarús" que se celebró en Vilnius.

8. Durante la misión a Estonia, Letonia y Lituania, que tuvo lugar entre el 18 y el 24 de septiembre, el Relator Especial se reunió con numerosos interlocutores. En Estonia se reunió con el Presidente de la Asociación de Nacionales de Belarús en Estonia, parlamentarios, funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, y con la Fundación por una Estonia Abierta. En Letonia se reunió con miembros del Parlamento Europeo y con el Secretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores, y reunió información de diversas organizaciones de Belarús: el Instituto Independiente de Estudios Socioeconómicos y Políticos, el Comité Belaruso de Helsinki, el Centro de Derechos Humanos Viasna, el Sindicato de Trabajadores de Radio y Electrónica, el diario *Nasha Niva*, la Asociación de Cristianos del Evangelio Completo y el Movimiento Independiente Democrático de Mujeres, y se reunió también con el abogado y con uno de los hijos del preso político Mikhail Marinich. El Gobierno de Belarús no estuvo representado.

9. Asistieron también a la mesa redonda representantes del Parlamento de Letonia, la Federación Internacional de Helsinki para los Derechos Humanos, el Instituto de Moscú para la Defensa de los Derechos Humanos, el Centro Democrático de Europa del Este de Varsovia, la Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos, la Liga Internacional de los Derechos Humanos, la Fundación Soros, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Minsk, así como con representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores de Polonia y de la República Checa. También participó en la mesa redonda el Embajador del Reino Unido ante Belarús en representación de la Unión Europea.

10. En Lituania, el Relator Especial participó en el seminario sobre Belarús celebrado en Vilnius y reunió información de representantes de la oposición política de Belarús (el Partido Unido Cívico, el Partido de Defensa de la Libertad y el Progreso, y el Frente Popular de Belarús), medios de comunicación independientes (el diario *Belaruski Rynak*, el Presidente de la Asociación de Periodistas de Belarús y Zanna Litvina, premiada con el trofeo Sacharov en 2004), la sociedad civil (el movimiento "Nash Dom" de Vitebsk, el movimiento juvenil ZUBR y la Liga de Mujeres Belarusas), familiares de víctimas de violaciones de los derechos humanos, entre ellos el hijo mayor de Mikhail Marinich y la esposa del desaparecido Dmitry Zavadsky, miembros del Parlamento Europeo, el Relator sobre Belarús de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (PACE), y funcionarios de la OTAN.

11. El Relator Especial volvió a afirmar su disposición a visitar Belarús y pidió una invitación y una reunión con la Misión Permanente de Belarús en Ginebra a fin de examinar la información reunida durante dicha misión. Los días 5 y 6 de octubre, el Relator Especial participó en una reunión celebrada en Estrasburgo por el Subcomité de la PACE sobre Belarús y se reunió con el Presidente de la PACE.

12. Entre el 11 y el 14 de octubre, el Relator Especial se reunió con el Director Regional para Europa y con el Director Ejecutivo del Sector de las Normas y de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el representante de la Comisión Europea en Ginebra, y Amnistía Internacional. El Relator Especial celebró consultas con las misiones permanentes de Letonia, el Reino Unido, Austria, Ucrania, los Estados Unidos de América y Suecia. El 26 de octubre el Relator Especial asistió a una audiencia del Parlamento Europeo en Estrasburgo con un grupo de líderes de la oposición política de Belarús.

13. Los días 22 y 23 de noviembre el Relator Especial se reunió en Varsovia con diversos miembros de la Unión de Polacos de Belarús con objeto de reunir información de primera mano sobre su persecución por las autoridades de Belarús durante 2005. El 28 de noviembre volvió a escribir al Gobierno de Belarús para solicitar una invitación para visitar el país con objeto de verificar sus conclusiones.

14. El 7 de diciembre el Relator Especial intercambió opiniones con el Representante Personal del Secretario General del Consejo de Europa y con el Alto Representante para temas de derechos humanos del Consejo de Europa.

15. Además, el Relator Especial recibió un gran número de documentos procedentes de fuentes muy diversas: organizaciones de la sociedad civil de Belarús, la Federación de Rusia, Polonia, la República Checa, Letonia y Estonia; la oposición política de Belarús; organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales (Federación Internacional Helsinki, Amnistía Internacional, Human Rights Watch, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Liga Internacional de los Derechos Humanos); miembros de diversos parlamentos nacionales y del Parlamento Europeo, organizaciones regionales e internacionales (el Consejo y la Comisión de la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el Consejo de Europa, el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Equipo de las Naciones Unidas en Minsk); así como de los medios de comunicación. El presente informe se redactó a partir de esa información, al igual que las comunicaciones dirigidas por el Relator Especial al Gobierno de Belarús en diversas ocasiones:

- El 6 de junio, acerca de la detención de Syarhei Skrabets, Valery Levaneuski, Paval Sevyarynets y Mikola Statkevich, seguida de un comunicado de prensa emitido el 7 de junio en que reprobaba las condenas de motivación política de los cuatro opositores belarusos.
- El 22 de julio, acerca de la aprobación de las nuevas leyes "Sobre asociaciones públicas" y "Sobre partidos políticos", la liquidación judicial del Partido Socialdemócrata Narodnaya Hramada de Belarús y el acoso a que se somete a los medios de comunicación no estatales.
- Conjuntamente con el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, el 17 de agosto, acerca de la grave violación de la libertad de expresión de un periodista polaco, así como de numerosos periodistas belarusos de ascendencia polaca.

- El 10 de octubre, acerca de las medidas de acoso contra el diario *Narodnaya Volya*.
- El 24 de octubre, acerca del asesinato de Vasil Hrodnikau, corresponsal de *Narodnaya Volya*.
- Conjuntamente con el Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, el 3 de noviembre, acerca del acoso judicial que sufre el Comité Belaruso de Helsinki.
- El 11 de noviembre, el Relator Especial emitió un comunicado de prensa e instó al Gobierno de Belarús a que aclarase los asesinatos de los periodistas Veranika Charkasova y Vasil Hrodnikau, y a que llevase a los responsables ante la justicia.
- El 15 de noviembre, en llamamiento urgente, conjuntamente con el Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y el Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, acerca de las restricciones al viaje impuestas a la abogada Vera Stremkovskaya.
- El 7 de diciembre, en llamamiento urgente, conjuntamente con el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y el Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, acerca de la aprobación de enmiendas al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal, en las que se restringían aún más la libertad de expresión y la libertad de reunión y asociación. Este llamamiento urgente fue seguido de un comunicado de prensa emitido por el Relator Especial el 9 de diciembre.

II. MARCO JURÍDICO DE DERECHOS HUMANOS APLICABLE

16. Belarús es Miembro de las Naciones Unidas y ha ratificado la Carta, que contiene disposiciones relativas a los derechos humanos; además, es Parte en seis de los siete principales tratados de derechos humanos: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Asimismo, Belarús ha ratificado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos acerca de las comunicaciones individuales, el Protocolo Facultativo de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. También es Parte en 49 convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

17. Belarús no ha ratificado la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte, el

Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura ni el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Tampoco ha ratificado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

18. Por lo que respecta a sus obligaciones en materia de presentación de informes, le quedan por presentar tres informes: ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (que debía presentar en 1999), ante el Comité de Derechos Humanos (que debía presentar en 2001) y ante el Comité contra la Tortura (que debía presentar en 2004).

III. LA SITUACIÓN DE LAS LIBERTADES Y DERECHOS HUMANOS BÁSICOS

A. Los derechos civiles y políticos; mecanismos de protección

19. En la actualidad, la situación en la República de Belarús se caracteriza por la violación sistemática de los derechos civiles y políticos y por la privación a los ciudadanos belarusos de su derecho a participar efectivamente en la dirección de los asuntos públicos, así como por la extrema debilidad de los mecanismos de protección de los derechos humanos. El sistema judicial está sometido al poder ejecutivo, no existe un poder legislativo realmente independiente ni tampoco una institución nacional de derechos humanos.

La administración de justicia y la aplicación de la ley; la pena de muerte; las desapariciones y las ejecuciones sumarias

20. En 2004 visitó Belarús el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria. En su informe (E/CN.4/2005/6/Add.3) observó el evidente desequilibrio entre las competencias de los fiscales y los derechos de la defensa, en violación de las normas internacionales. Esta situación es sumamente preocupante ya que Belarús es el último país de Europa que aplica la pena de muerte. Un sistema que priva a los acusados del derecho a la defensa puede llevar con mayor facilidad a la comisión de errores judiciales. Este desequilibrio se agrava por el carácter abusivo del sistema de detención. Las condiciones físicas de la detención preventiva son duras. Muchas veces a los detenidos se los somete a una fuerte presión psicológica. La presunción de inocencia está gravemente en peligro.

21. El régimen de detención provisional de los menores es el mismo que para los adultos, lo cual tiene para ellos peores consecuencias debido a su vulnerabilidad. También suscitan seria preocupación la situación de las personas detenidas en instalaciones controladas por el Comité de Seguridad del Estado (KGB) y la falta de control en los casos de internamiento en hospitales psiquiátricos de las personas investigadas. La detención administrativa se utiliza contra personas que ejercen pacíficamente su derecho de reunión y manifestación y su libertad de expresión, opinión o divulgación de información. El Código de Infracciones Administrativas se utiliza para reprimir a los manifestantes y opositores políticos.

22. La situación empeoró en 2005. Además de los poderes presidenciales de amnistía y de nombramiento y destitución de los jueces (artículo 84 de la Constitución), la Orden Presidencial N° 426 de 12 de septiembre de 2005 confirió al Presidente Lukashenko el poder de liberar de la

responsabilidad penal, sin celebración de juicio, a las personas responsables de delitos que hubieran infligido un daño importante a bienes del Estado o intereses públicos.

23. La personalización y selectividad de la administración de justicia de Belarús se manifiesta de manera aún más palpable en el hecho de que hasta la fecha el Gobierno no ha aclarado la participación de algunos funcionarios del Estado de alto rango en las desapariciones de Yury Zakharanka, Viktor Hanchar, Anatol Krasouski y Dzmitry Zavadzki, y en los asesinatos de los periodistas Veranika Charkasova y Vasil Hrodnikau. Por otro lado, sigue en prisión Mikhail Marynich, antiguo Ministro de la República de Belarús, cuya detención en 2004 fue declarada arbitraria por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria en su Opinión N° 37/2005 de 2 de septiembre de 2005. El 10 de marzo, privado de asistencia médica, sufrió un ataque al corazón. El Relator Especial considera que este trato puede equipararse a un trato inhumano.

24. El 8 de abril, el Centro de Derechos Humanos "Viasna" y la Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos publicaron un informe en el que se llegaba a la conclusión de que en la actualidad se practicaban en la República de Belarús numerosos actos de tortura y otros tratos inhumanos y que los órganos encargados de administrar justicia y otros órganos del Estado no estaban respondiendo adecuadamente ante esos hechos y se negaban a iniciar procesos penales. Por consiguiente, la República de Belarús no cumplía lo prescrito en el artículo 2 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. En el informe se invitaba al Relator Especial sobre la cuestión de la tortura a que visitase Belarús, visita que no ha podido realizarse hasta la fecha.

25. Los servicios de policía hacen un uso excesivo de la fuerza para reprimir la libertad de manifestarse. El 7 de julio, durante una manifestación contra las desapariciones celebrada en Minsk, un policía pegó un puñetazo a Sviatlana Zavadzkaya, esposa del desaparecido Dzmitry Zavadzki. El 16 de septiembre, Mikita Sasim, activista del movimiento Zubr, fue duramente golpeado en Minsk durante la manifestación "Recordamos", celebrada para conmemorar el sexto aniversario de la desaparición de Viktor Hanchar y Anatol Krasouski. Aquel día fueron golpeados otros seis activistas.

26. En las prisiones siguen los malos tratos. El Centro de Derechos Humanos "Viasna" denunció la situación de los presos de la colonia Mazyr, donde al parecer son comunes la tortura y las palizas. Sin embargo, parece ser que en la mayoría de las prisiones belarusas se practican los malos tratos y sus autores disfrutan de considerable impunidad.

La separación de poderes; la protección de los derechos humanos y la Asamblea Nacional

27. Los poderes presidenciales son extraordinariamente amplios: el Presidente puede nombrar y destituir al Primer Ministro y a los miembros del Gobierno, a los Presidentes de los Tribunales Constitucional, Supremo y Económico y al Fiscal General y a los presidentes de los consejos locales y de las demás administraciones regionales; puede abolir las leyes del Gobierno y dictar decretos y órdenes que, en los casos determinados por la Constitución, tienen fuerza de ley. El Presidente también controla la elaboración y aprobación del presupuesto del Estado. El 3 de noviembre de 2005 dictó la Orden N° 520 por la que las decisiones sobre recortes presupuestarios o aumentos del gasto público deben ser aprobadas personalmente por el Presidente.

28. Las funciones del Parlamento se limitan en la práctica a la aprobación de las iniciativas presidenciales. La Oficina de la OSCE de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos ha declarado que las elecciones parlamentarias del 17 de octubre de 2004, así como el referéndum que levantó la prohibición constitucional para un tercer mandato del Presidente Lukashenko, incumplen gravemente los compromisos contraídos con la OSCE. Como consecuencia, la oposición política no está representada en el nuevo Parlamento.

29. Los recursos del Estado se utilizan fundamentalmente para remunerar y controlar la maquinaria burocrática, la policía, el KGB y el ejército, para divulgar la propaganda presidencial, para pagar el "soborno social" a los belarusos obedientes y para excluir o encarcelar a los demás. Según alegaciones persistentes, el Presidente controla un "presupuesto presidencial en la sombra" aún mayor cuyas fuentes de financiación y modos de utilización no están claros y tampoco sometidos a supervisión democrática.

30. Según un análisis realizado por el Instituto Independiente de Estudios Socioeconómicos y Políticos en agosto A. Lukashenko afirmó que de hecho había estado llevando a cabo la campaña de elección presidencial desde el 10 de septiembre de 2001. Esto significa que todos los recursos con los que cuenta (administrativos, financieros, informativos, etc.), es decir, todos los recursos del Estado de Belarús, se han utilizado para un único objetivo: su elección por tercera vez en julio de 2006. A medida que se acerca la fecha de las elecciones aumentan los pagos presupuestarios a determinados grupos de población, las relaciones entre Rusia y Belarús cada vez son más firmes, las campañas de propaganda se vuelven más agresivas, y el autoaislamiento en los foros internacionales aumenta. Todo esto no sucedería de no ser por la utilización específica e ilimitada de los recursos estatales¹.

La libertad de opinión y expresión y la libertad de los medios de comunicación

31. En Belarús el derecho a la libertad de expresión está garantizado por el artículo 33 de la Constitución. Sin embargo, las autoridades utilizan diversos artículos del Código Penal para reprimir su ejercicio legal: se trata de los artículos 188 (difamación), 189 (ofensa), 367 (difamación del Presidente), 368 (ofensa al Presidente) y 369 (ofensa a un funcionario del Gobierno). En virtud de lo dispuesto en los artículos 188 y 189, la difamación y las ofensas en los medios de comunicación se castigan con penas de prisión de hasta dos años. La difamación del Presidente se castiga con penas de prisión de hasta cinco años.

32. El 18 de abril de 2005, la ONG "Artículo 19" escribió al Presidente Lukashenko para expresarle su preocupación por la degradación de la libertad de expresión en Belarús y le hizo un llamamiento para que adoptase todas las medidas necesarias para garantizar que su país armonizaba sus leyes y su práctica con las normas internacionales. Se mencionaban numerosos casos. La periodista Veranica Cherkasova, asesinada a cuchilladas en su apartamento de Minsk el 20 de octubre de 2004, había investigado las supuestas ventas de armas al Iraq y había publicado artículos sobre los servicios de seguridad de Belarús. Según esta ONG, la investigación sobre su asesinato no había producido ningún resultado concluyente y las autoridades encargadas de ésta estaban estudiando la posibilidad de cerrar el caso. Este caso no era el primero: el cameraman Dmitri Zavadski desapareció el 7 de julio de 2000 y las

¹ *IISEPS News*, N° 3 (37), septiembre de 2005.

autoridades de Belarús nunca han esclarecido el caso. El Representante de la OSCE para la libertad de los medios de información, Miklós Haraszti, en su informe de 10 de marzo de 2005, también expresó su preocupación por la libertad de los medios de comunicación en Belarús, que se ha reducido en los últimos años.

33. El 31 de mayo, el Presidente Lukashenko firmó el Decreto Presidencial N° 247, en el que se ordenaba que a partir de ese momento ningún medio de comunicación estatal podía utilizar las palabras "nacional" ni "belaruso" en sus títulos, y los que ya utilizaran esos adjetivos debían volver a registrarse con un nuevo nombre en un período de tres meses so pena de ser declarados ilegales. Este nuevo registro también tenía por objeto confundir a los lectores de las revistas independientes y ponerles más difícil encontrar sus publicaciones preferidas en los quioscos o los catálogos de suscripciones.

34. En mayo, la imprenta estatal Hrodna se negó a imprimir el semanario *Glos znad Niemna* de la Unión de Polacos de Belarús y en su lugar, sin indicar los nombres de los editores (en violación de la legislación sobre publicaciones), publicó diversos ejemplares falsos del semanario en los que se incluían artículos que atacaban a los líderes de la Unión elegidos en marzo y se acusaba a algunos diplomáticos polacos de dedicarse a actividades subversivas. En julio, el Departamento de Registro y Licencias del Comité Ejecutivo de la Ciudad de Minsk se negó a aceptar el nuevo domicilio legal de Dzienpres, empresa editora del diario *Den*, en la Casa de Polonia en Minsk, con la excusa de que la nueva junta directiva de la Unión de Polacos de Belarús era ilegítima, y por lo tanto ese domicilio no podía registrarse.

35. En agosto, los servicios de seguridad registraron tres apartamentos en Minsk, confiscaron 12 computadoras e interrogaron a Andrei Obuzov y Pavel Morozov, que habían publicado dibujos satíricos en su sitio en Internet "Iniciativa Tercera Vía" (<http://mult.3dway.org>). También se iniciaron procedimientos legales contra Oleg Minich, creador del dibujo, que podrían resultar en una pena de prisión de hasta cinco años.

36. En septiembre, el Tribunal Piershamaiski de Minsk impuso sendas multas de 1.200 dólares de los EE.UU. a Aliaksei Karol, director del diario independiente *Zgoda*, y al periodista Aliaksandr Sdzvishkou por "divulgar información falsa". El 26 de septiembre, el sitio web www.praca-by.info, del movimiento sindicalista independiente, fue paralizado por un ataque de "piratas informáticos". Los sitios web de otras organizaciones democráticas experimentaron problemas similares en 2005 (por ejemplo el Partido Unido Cívico, el Frente Popular de Belarús y el Frente Joven).

37. El diario independiente *Narodnaya Volya* está amenazado de clausura: el 14 de junio, el tribunal de distrito de Leninski, en Minsk, le impuso una multa de 45.500 dólares de los EE.UU. por daños morales a causa de un artículo en que se afirmaba que Siarhiei Haidukievich, líder del Partido Liberal Democrático Belaruso, pro presidencial, debía 1 millón de dólares al Ministerio del Petróleo de Saddam Hussein. El 20 de septiembre, aunque había una apelación pendiente ante el Tribunal Supremo, el tribunal confiscó los bienes del diario y bloqueó sus cuentas bancarias para permitir los pagos de esta multa, a pesar de que ya se había abonado el 70% de ésta.

38. El 28 de septiembre, las empresas estatales Belsoyzpechat y Mingorsoyzpechat, que se ocupan de la gestión de la distribución de prensa, y la editorial Chyrvonaya Zorka,

unilateralmente y sin más explicaciones, cancelaron sus contratos con *Narodnaya Volya*. El 7 de octubre, la policía de Hrodna detuvo a Ivan Roman, corresponsal del diario *Salidarnast*, por distribuir un ejemplar de *Narodnaya Volya* dedicado al Congreso de Fuerzas Democráticas. El 18 de octubre, Vasil Hrodnikau, corresponsal de *Narodnaya Volya*, fue asesinado en su domicilio de Zaslau, en el distrito de Minsk. Desde noviembre, *Narodnaya Volya* se imprime en Smolensk (Rusia) porque las imprentas belarusas se niegan a colaborar con él. El servicio postal estatal, Belposhta, que divulga la prensa por suscripción, ha decidido excluir a *Narodnaya Volya* y a otras dos revistas privadas, *Salidarnast* y *Zhoda*, de su catálogo de suscripciones. Hasta la fecha, Belposhta se ha negado a divulgar al menos 17 revistas independientes por suscripción. Otras 11 han sido prohibidas en la red estatal de quioscos.

39. Por último, por Decreto del Consejo de Ministros, de 8 de noviembre de 2005, el Gobierno asumió el monopolio virtual de la opinión pública: actualmente las instituciones independientes que deseen realizar encuestas de opinión sobre cuestiones electorales y sobre la situación política del país y publicar sus resultados deben solicitar una acreditación legal ante la Comisión de Encuestas de Opinión Pública de la Academia de Ciencias de Belarús.

La libertad de reunión y asociación y el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos

40. Los derechos a la libertad de asociación y reunión se consagran en el artículo 36 de la Constitución. Sin embargo, la organización de manifestaciones está restringida por la Ley sobre actos multitudinarios, enmendada en 2003 para permitir la represión de las reuniones privadas no autorizadas, así como por el Código de Faltas Administrativas. Varias exigencias administrativas impiden el ejercicio de la libertad de asociación. Organizaciones de derechos humanos, sindicatos y ONG deben registrarse y recibir la aprobación oficial para funcionar únicamente si cumplen los requisitos establecidos por el Decreto Presidencial N° 2 (1999) por el que se regulan las actividades de los partidos políticos, los sindicatos y otras asociaciones públicas. Las autoridades pueden prohibir una organización tras emitir dos "advertencias" sucesivas incluso por infracción menor de normas administrativas. La Ley N° 213-3, de 26 de junio de 2003, permite a los tribunales prohibir una organización por una sola violación de la legislación sobre reuniones públicas.

41. En vista de las próximas elecciones presidenciales de 2006, las autoridades han intensificado la persecución de las organizaciones independientes y de la oposición política. En marzo de 2005, el Ministerio de Justicia emitió nuevas normas para el registro de partidos políticos, sindicatos y organizaciones públicas, que se debían aplicar en un plazo de un mes, bajo pena de exclusión del registro. Ese mismo mes, las autoridades de Belarús iniciaron la persecución de la Unión de Polacos de Belarús. Todos estos hechos manifiestan la intención de las autoridades de Belarús de someter las organizaciones públicas a la autoridad del Presidente.

42. El 15 de mayo, el político Siarhey Skrebets fue detenido en Minsk y acusado de soborno. Desde entonces se encuentra detenido a la espera de juicio. El 31 de mayo, Mikalai Statkevich, antiguo presidente del Partido Narodnaya Hramada, y Pavel Seviarynets, líder juvenil, fueron condenados a tres años de trabajos forzados por organizar una manifestación contra la manipulación de las elecciones y el referéndum de 2004. Posteriormente la condena se les redujo en un año, pero Mikalai Statkevich no podrá participar en las elecciones presidenciales de 2006.

43. El 10 de junio, un tribunal de Minsk condenó al opositor político Andrei Klimau a 18 meses de trabajos forzados en virtud del artículo 342 del Código Penal (organización de acciones en grupo que alteren el orden público), por organizar una marcha de protesta el 25 de marzo.
44. El 29 de junio, la Cámara de Representantes aprobó enmiendas a la Ley sobre asociaciones públicas (Ley N° 36-3, de 19 de julio de 2005), en las que se imponían requisitos adicionales a las organizaciones de la sociedad civil y los sindicatos, que los obligaban a presentar informes anualmente a los órganos de registro, y se prohibían las actividades de las ONG no registradas. En virtud de la ley enmendada, las ONG registradas también pueden sufrir suspensión de hasta seis meses por decisión judicial o incluso su disolución si se considera que han violado la Ley sobre actos de masas o por recibir ayuda del extranjero. También se ha revisado la Ley de partidos políticos, para permitir la suspensión de hasta seis meses de los partidos políticos por parte del Tribunal Supremo a petición del Ministerio de Justicia, y para prohibir la financiación de los partidos políticos desde el extranjero.
45. En julio, la Orden Presidencial N° 300 restringió el apoyo financiero de las organizaciones y donantes de Belarús. Asimismo, la Orden Presidencial N° 382, de 17 de agosto, prohibió el uso de financiación extranjera para "apoderarse del Gobierno y anularlo, interferir en los asuntos internos de Belarús, o fomentar las acciones que promueven la guerra o la violencia política", e impuso el registro oficial a los debates públicos (talleres, seminarios) organizados con ayuda extranjera.
46. El 24 de agosto, dos activistas del movimiento georgiano Kmara, Georgi Kandelaki y Luka Tsuladze, fueron detenidos en Minsk por "dudas" sobre la autenticidad de sus pasaportes. Un funcionario del KGB anunció en televisión que serían deportados por interferir en los asuntos internos del país. Dos días más tarde, el tribunal del distrito Leninski de Minsk condenó a tres activistas de Zubr a diez días de prisión por apoyar públicamente a los activistas georgianos. El 29 de agosto, los dos georgianos fueron condenados a 15 días por "actos de incivilidad". Amnistía Internacional los declaró presos de conciencia. El 2 de septiembre fueron puestos en libertad por orden del Tribunal de la Ciudad de Minsk.
47. El 14 de septiembre, Mikalai Zieliánko, del Comité Ejecutivo de la Ciudad de Minsk, declaró en una conferencia de prensa que en 2005 en Minsk 292 unidades organizativas de distintos partidos políticos fueron suprimidas del registro por "domicilio legal irregular".
48. Tras la explosión de una bomba en Vitebsk el 22 de septiembre, agentes del orden y funcionarios del KGB llevaron a cabo registros en los apartamentos de diversos opositores en Vitebsk.
49. El 2 de octubre, Aliaksandr Milinkevich fue designado único candidato de la oposición política en Belarús, en el Congreso de Fuerzas Democráticas de Belarús celebrado sin incidentes en Minsk.
50. El 29 de octubre, 110 miembros de la organización "Alianza" fueron detenidos en Minsk por "acto multitudinario no autorizado". Dos días después, el tribunal del distrito Maskouski de Minsk condenó a los líderes de "Alianza", Mikalai Astreika, Enira Branitskaia y Aliaksandr Bondarau, a 15 días de prisión y a una multa.

51. En diciembre, la Asamblea Nacional aprobó enmiendas al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal por las que se imponían sanciones más graves por "desacreditar a la República de Belarús", lo cual incluye proporcionar "información falsa a un Estado extranjero o a organizaciones internacionales acerca de la República de Belarús"; existe un agravante del delito (con penas de prisión de hasta cinco años) si la información se facilita "en detrimento de la seguridad interna, la soberanía o la integridad territorial", o si se distribuye a través de los medios de comunicación. Entre otras consecuencias negativas, estas disposiciones impedirán a los defensores de los derechos humanos de Belarús comunicarse con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas.

La libertad de religión

52. La Constitución prevé la libertad de religión. Sin embargo, el Gobierno ha restringido este derecho en la práctica. El Gobierno ha negociado un Concordato y otros arreglos con la Iglesia ortodoxa de Belarús, exarcado de la Iglesia ortodoxa rusa con sede en Moscú, a la que otorga privilegios que no disfrutaban otras organizaciones religiosas.

53. La Ley de 2002 sobre la religión restringe la capacidad de las organizaciones religiosas para educar en su religión, exige a todos los grupos religiosos que soliciten la autorización del Gobierno para distribuir publicaciones, prohíbe a los extranjeros dirigir organizaciones religiosas en Belarús e impone a todas las comunidades religiosas el registro ante el Comité de Asuntos Religiosos y Nacionalidades del Consejo de Ministros. La negativa a registrar una organización religiosa constituye violación de las normas internacionales de derechos humanos. En su comunicación N° 1207/2003, de 23 de agosto de 2005, el Comité de Derechos Humanos consideró que Belarús había violado la libertad religiosa garantizada por el artículo 18 del Pacto al negarse a registrar al Movimiento Hare Krishna.

54. Belarús no rectificó esta violación en el plazo de 90 días a partir de la fecha de la resolución y las organizaciones religiosas, especialmente la Iglesia evangelista, siguieron siendo hostigadas: en agosto, la Asociación de Reforma Evangélica de Belarús fue disuelta por decisión judicial, y en septiembre se disolvió la Iglesia evangélica de Belarús. También se iniciaron procedimientos jurídicos contra la iglesia protestante "New Life" (Nueva Vida) por la celebración de "servicios religiosos no autorizados" en residencias privadas. Su administrador, Vasil Yurevich, fue condenado a una multa de 2.000 dólares de los EE.UU. el 7 de octubre.

B. Los derechos económicos, sociales y culturales

55. El Relator Especial no pudo visitar Belarús, y por tanto no pudo observar la situación económica y social del país. El último informe presentado ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales data de 1996, pues el Gobierno de Belarús no ha presentado el cuarto informe periódico que debía presentar en junio de 1999. En consecuencia, la información que se presenta a continuación se basa en fuentes documentales.

El derecho a un nivel de vida adecuado; el derecho a trabajar y los derechos de los trabajadores

56. Según el *Informe Nacional de Desarrollo Humano 2004-2005*, un 27% de la población vive por debajo del umbral oficial de pobreza; sin embargo, la pobreza es mayor en las zonas

rurales, en las que los ingresos de aproximadamente el 50% de la población se encuentran por debajo del nivel nacional de subsistencia. En el mismo informe, el PNUD observó que las disparidades entre zonas rurales y urbanas en demografía, empleo, ingresos, educación y acceso a servicios empezaron durante la época soviética y han empeorado durante el período de transición. La escasez de profesionales ha perpetuado las diferencias entre las zonas rurales y las urbanas en la calidad de la educación y los servicios de salud.

57. La tasa oficial de desempleo es del 3,1%. Sin embargo, el Instituto Independiente de Estudios Socioeconómicos y Políticos calcula que el número de desempleados es hoy en día entre 2,5 y 3 veces mayor de lo que muestran los datos oficiales. Es más, las estadísticas oficiales no incluyen a los empleados de las empresas no rentables, que en condiciones normales estarían desempleados debido a las políticas de reajuste o las quiebras, cuyo número se eleva a casi 1 millón. Por consiguiente, puede calcularse que la escala de desempleo real y potencial en el país asciende a casi el 25% de la población económicamente activa. Por su parte los empleados no siempre disfrutaban de condiciones justas y favorables de empleo, y los salarios son muy bajos.

58. La inmensa mayoría de los trabajadores están empleados en empresas de propiedad estatal y están sometidos a un sistema de contratos a plazo fijo. Al final de un contrato, el trabajador puede ser despedido sin motivo. La "deslealtad política" que, de hecho, motiva la mayor parte de los despidos, es evaluada por "administradores adjuntos de la labor ideológica"² que controlan la participación de los trabajadores en las acciones organizadas por la oposición política y comprueban las suscripciones a los medios de comunicación independientes. Se han introducido días periódicos de "educación política" para garantizar "una comprensión adecuada" de las políticas del Presidente.

59. En Belarús se restringen gravemente las libertades sindicales: el informe de la Comisión de Investigación de la OIT³ concluyó que la Federación de Sindicatos de Belarús no era independiente y que se había atentado gravemente contra las libertades civiles básicas de los sindicalistas y de los líderes sindicales, en particular el derecho a la libertad de opinión, expresión y reunión. El Gobierno de Belarús no ha tratado de solucionar las deficiencias que se le habían señalado. Por el contrario, en junio de 2005, la [Comisión de Aplicación de Normas](#) de la OIT denunció la persistencia de graves violaciones del Convenio N° 87, lo que supone una amenaza para la propia supervivencia de los sindicatos independientes en el país.

60. El 18 de octubre, la Confederación Internacional de Sindicatos Libres, en su informe anual, afirmó que el objetivo del Presidente Lukashenko parecía ser regresar a los días soviéticos en que los sindicatos eran los "pilares sociales" del Estado, bajo el control del partido o más bien de la llamada "Administración Presidencial" que en la actualidad ejerce la autoridad anteriormente

² Su labor consiste en promover la ideología del Estado. Además, los funcionarios del Estado y las empresas controladas por éste deben suscribirse a los diarios gubernamentales *Sovetskaya Belorussiya* y *Respublika*. Los militares están obligados a suscribirse a *Vo Slavu Rodiny*. Y los policías a *Na Strazhe*.

³ Nombrada en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución de la OIT (julio de 2004).

conferida al partido; que el Gobierno no escatimaba esfuerzos para reprimir las manifestaciones de protesta y la oposición de los sindicatos a las violaciones diarias de los derechos sindicales y humanos en Belarús; y que se ponían trabas a los trabajadores para que no se afiliasen a los sindicatos independientes. Los que lo hacían sufrían una presión continua en el lugar de trabajo para que abandonasen el sindicato, so pena de perder su empleo.

El derecho al nivel más alto posible de salud física y mental

61. Según el PNUD, el sistema de salud de Belarús insiste en la ampliación cuantitativa y no se fija mucho en la calidad. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el gasto total en salud del año 2002 representó un 6,4% del PIB, lo que colocó a Belarús en 34ª posición entre los 52 países europeos. En 2003, la esperanza de vida era de 68 años, lo que colocaba a Belarús en 43ª posición, a pesar de contar con unos ingresos per cápita dos veces superiores a los de Armenia y más de cuatro veces superiores a los de la República de Moldova. Las inversiones en el sector de la salud son escasas, y la alta incidencia de la tuberculosis y el aumento de los casos de VIH/SIDA suscitan graves preocupaciones. Desde 1994, el número de alcohólicos crónicos ha aumentado en un 48,4% y la tasa de mortalidad debida al alcohol casi se ha duplicado desde 1990.

62. Belarús aún sigue haciendo frente a las secuelas de la catástrofe de Chernobyl de 1986. Según el PNUD, en 2004, 1,5 millones de personas (15% de la población total) viven en zonas contaminadas en los *oblast* de Gomel, Mogilev y Brest, en los que la esperanza de vida es inusualmente baja y la incidencia del cáncer anormalmente elevada. Algunos de los problemas comunes en las zonas afectadas son un desempleo por encima de la media, elevadas tasas de pobreza, escasos ingresos y poco acceso a los servicios sociales y a las instalaciones básicas. La gestión de las consecuencias de la catástrofe por parte del Gobierno ha sido objeto de crítica de muchas fuentes. Para Jaroslav Romanchuk, la catástrofe de Chernobyl se ha convertido en una excusa para despilfarrar los fondos presupuestarios⁴.

63. En otoño de 2003, el Comité de Control del Estado reveló la existencia de violaciones masivas de la legislación en la aplicación de los programas de Chernobyl; un 94,5% de los organismos que participaron en la construcción en virtud de estos programas infringía la ley. El especialista médico nuclear de Belarús, Yuri Bandazhevsky, que criticó el modo en que el Ministerio de Sanidad había empleado los recursos disponibles para la investigación de estas cuestiones, fue detenido en 1999 y condenado por corrupción a ocho años de prisión, tras un juicio que, según la OSCE, no cumplía las normas internacionales de un juicio justo. Por último fue puesto en libertad el 5 de agosto de 2005, en virtud de una amnistía declarada por el Presidente Lukashenko.

El derecho a la educación

64. Según el PNUD, entre los logros del sector educativo cabe señalar las elevadas tasas de alfabetización de adultos y unas elevadas tasas de matriculación en los programas educativos. Sin embargo, al igual que el sector de la salud, la educación padece escasez de recursos: en 2003, el gasto público en educación alcanzó el 6,0% del PIB, cuando el mínimo

⁴ "State of corruption in the Republic of Belarus" (julio de 2004).

internacionalmente aceptado es del 10%. Debido a ello la calidad de la enseñanza es baja y el sistema es discriminatorio, pues acrecienta las diferencias existentes entre Minsk y las zonas rurales. Las universidades y escuelas universitarias cobran tasas de matrícula y la comercialización de la educación superior representa una pesada carga para los grupos más vulnerables, que son los hijos de familias pobres y los graduados de las escuelas rurales.

65. Los programas educativos infringen el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, según el cual la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. En cambio, el régimen de Belarús ha desarrollado una ideología oficial del Estado, basada fundamentalmente en la nostalgia de la época soviética y el culto a la personalidad del Presidente Lukashenko. Se han integrado también en los programas de las universidades y escuelas universitarias cursos obligatorios sobre la ideología del Estado. En mayo de 2005, el Ministerio de Educación publicó una circular *"Sobre las medidas para impedir la participación de los alumnos y estudiantes en actividades políticas ilegales"*. Entre estas medidas se encuentra la expulsión de las instituciones de enseñanza. Además, cada vez avanza más la rusificación del sistema educativo nacional y la enseñanza en belaruso únicamente puede impartirse en instalaciones casi clandestinas, privadas de medios y espacio físico. A pesar de ello, según una encuesta reciente del Instituto Independiente de Estudios Socioeconómicos y Políticos, la mayoría de los belarusos está a favor del bilingüismo, es decir, la igualdad de régimen entre los idiomas ruso y belaruso, incluso en el sistema educativo.

Los derechos de la mujer

66. Según el PNUD, las mujeres belarusas se encuentran gravemente afectadas por el desempleo. Muchas veces los empleadores dudan en contratar a mujeres porque generalmente asumen la doble función de empleada en el lugar de trabajo y madre en su hogar (en el cual, según algunos informes, el 30% de las mujeres sufre la violencia doméstica). La legislación de Belarús garantiza la igualdad en el lugar de trabajo, pero no se aplica ampliamente en la práctica. Las mujeres son vulnerables a la discriminación en la contratación y el despido, especialmente desde la introducción de contratos fijos y contratos de duración limitada. Las desigualdades entre los géneros también se manifiestan en el desproporcionadamente elevado número de mujeres empleadas en sectores que pagan poco y en la existencia de obstáculos para la promoción de la mujer. En general, los salarios de las mujeres son un 20% más bajos que los de los hombres.

67. La igualdad de participación de la mujer en la adopción de decisiones es un importante aspecto de la igualdad entre los géneros. Aunque la representación de las mujeres en los órganos electivos está creciendo, en el Gobierno únicamente hay dos ministras y ocho ministras adjuntas.

Los recursos y la sostenibilidad del sistema

68. El sistema social y económico de Belarús depende en gran medida del comercio exterior (sus principales asociados comerciales son la Unión Europea y la Federación de Rusia). Sin embargo, su competitividad está condicionada por el hecho de que aproximadamente un 80% del total de las industrias sigue controlado por el Estado. La base industrial está anticuada y muchas de estas empresas tienen pérdidas. Se necesitan importantes subvenciones

para mantener al sector agrícola del país, dominado por explotaciones colectivas de la época soviética. Según el PNUD, Belarús no será capaz de mantener elevados niveles de crecimiento económico a menos que sus empresas sean capaces de soportar la competencia de los productores extranjeros en los mercados nacional y extranjero. Sin embargo, muchos empresarios de Belarús cada vez encuentran más difícil mantener el bajo precio de sus productos. No obstante, aunque las reformas son urgentes, su éxito depende de que se establezca un entorno comercial constructivo, caracterizado por la transparencia, la responsabilidad y el respeto de la ley. La creación de un clima de este tipo atraería más inversiones extranjeras y nacionales y contribuiría a detener la disminución de la actividad inversora.

69. Lamentablemente, el régimen de Belarús no desea fortalecer la transparencia, la responsabilidad ni el respeto de la ley, y prefiere sobrevivir por otros medios. Según el Pontis Foundation Institute for Civic Diplomacy, el éxito declarado de la economía de Belarús (crecimiento de un 11% del PIB en 2004) se basa en la diferencia entre los precios "especiales" a la importación de las materias primas para la producción de energía procedentes de Rusia (petróleo, gas natural) y su valor real en los mercados mundiales, y las estadísticas sobre comercio internacional presentadas se pueden atribuir al importante crecimiento del valor de las exportaciones a los países de la Unión Europea, es decir, al valor de los productos del petróleo que se han exportado a los países de la Unión Europea a los precios mundiales. Sin embargo, estos productos se han fabricado a partir de petróleo ruso, con un precio para Belarús era mucho más bajo que los precios del resto del mundo.

70. ¿Tienen el régimen de Belarús y sus funcionarios otras fuentes de ingresos? Belarús se sitúa el 74º lugar en el Índice de Percepción de la Corrupción de 2004 de Transparency International, de un total de 146 países, entre la República Árabe Siria y el Gabón, con un índice de persecución de la corrupción de 3,3 (10 significa "muy limpio" y 0 "muy corrupto")⁵. Jaroslav Romanchuk explica que existe corrupción a gran escala dentro del sistema gubernamental de distribución del dinero público porque mientras más competencias tienen las autoridades, menos poder conservan los ciudadanos, y que si se diera al Gobierno el derecho a ocuparse del ciudadano de la cuna a la tumba, el sistema serviría para pisotear los derechos individuales y engendrando corrupción; considera también que, en ausencia del control del Parlamento, los medios de comunicación y el público, el sistema se ha convertido en un mecanismo de enriquecimiento de unos pocos a expensas de los contribuyentes, aunque la razón fundamental de esta situación es obviamente el elevado déficit de la competencia política y la violación del principio de la división de poderes. Aunque hay diversos instrumentos legales para combatir la corrupción, su aplicación es selectiva y en su mayor parte se utilizan como medio para acusar a la oposición política y a las organizaciones independientes de la sociedad civil.

71. Sin embargo, la corrupción no sería la única fuente del "presupuesto en la sombra" que permite al régimen del Presidente Lukashenko controlar Belarús con los efectos que ya se han descrito sobre la situación del país en materia de derechos humanos. Ethan Burger denuncia el secretismo que rodea al monto de los presupuestos de defensa, la gran cantidad de dinero implicado, la omnipresencia de intermediarios en las transacciones, la dificultad para comparar el precio de venta de los sistemas de armamento y otros factores. Aunque en las normas de las

⁵ En 2003, el Índice de Percepción de la Corrupción de Belarús fue del 4,2, y Belarús ocupó el 53º lugar dentro de los 133 países estudiados.

Naciones Unidas se exige la presentación de algunos informes, esas normas no abarcan todas las ventas de armas relacionadas con las actividades militares y no se respetan universalmente. Transparency International calcula que aunque las ventas de armas constituyen menos del 1% del total del comercio mundial, según fuentes del Departamento de Comercio de los Estados Unidos la corrupción afecta a un 50% de las compras de armas. De manera conservadora se calcula que las comisiones por ventas de armas (incluidos los sobornos) se elevan al 10%⁶. La búsqueda de información sobre estas cuestiones puede resultar peligrosa. La periodista Veranika Charkasova, asesinada en su apartamento de Minsk en 2004, estaba investigando los envíos de armas de Belarús al Iraq.

72. Como ha señalado Human Rights Watch, las ventas de armas se llevan a cabo al margen de las obligaciones legales contraídas por Belarús en virtud de las normas de derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Los informes oficiales de las exportaciones de armas de Belarús registrados en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas muestran una elevada cantidad de transportes de armas a receptores cuyo historial en materia de derechos humanos debería impedirles recibir armas, como el Sudán, Argelia, Cote d'Ivoire, Marruecos, Uganda, la República Islámica del Irán, el Yemen, Angola y Etiopía.

C. Los derechos culturales y las minorías nacionales

73. La novedad más preocupante en 2005 fue la disposición mostrada por el Gobierno a desestabilizar las relaciones entre las distintas etnias del país e incitar a la mayoría contra la minoría polaca, con el objetivo de controlar plenamente a la influyente organización Unión de Polacos de Belarús (órgano representativo de la minoría polaca). El 11 de marzo, el Ministerio de Justicia anuló la elección por parte de la sexta asamblea de la Unión de una nueva junta directiva encabezada por Anzhelika Borys. El Gobierno organizó una segunda asamblea el 27 de agosto. Entre los días 26 y 29 de agosto, varios activistas de la Unión de Polacos de Belarús y periodistas fueron detenidos por la policía. Los delegados de la Unión fueron obligados a participar en la segunda de las asambleas bajo amenaza de ser despedidos de sus empleos. Se impidió a los manifestantes y corresponsales extranjeros asistir a dicha asamblea, en la que se impuso a una dirección paralela, lo que provocó la división de la organización. Las autoridades persiguieron a los activistas de la Unión de Polacos de Belarús con constantes interrogatorios y amenazas de pérdida de empleo. El hermano de la Sra. Borys fue expulsado de la policía por negarse a llevar a su hermana a un interrogatorio.

74. Dada la gravedad de la situación, el Relator Especial viajó a Varsovia para reunirse con la Sra. Borys y otros activistas de la Unión de Polacos de Belarús el 23 de noviembre, días después de que esta señora fuera interrogada por la policía por 54ª vez en 2005. Los activistas informaron al Relator Especial de que en mayo las imprentas de Belarús se habían negado a imprimir *Glos Znad Niemna*, el boletín de la Unión, a pesar de la existencia de contratos válidos y del pago puntual de los servicios de impresión. Posteriormente se distribuyó un boletín falso con el mismo nombre con objeto de desorientar a los seguidores de la Unión. En él se atacaba a los líderes que habían sido elegidos en marzo y a unos diplomáticos polacos "subversivos".

⁶ Ethan Burger, "Belarusian Weapons Exports: A Possible Source of Laundered Funds?", *Belarusian Review*, vol. 15, Nº 4, 2004

Más tarde se descubrió que la publicación falsa estaba subvencionada por la administración municipal de Grodno.

75. El 13 de mayo, dos días después de la decisión del Ministerio de Justicia de anular las elecciones de la junta de la Unión de Polacos de Belarús, en la televisión estatal se emitió un reportaje de 40 minutos de duración en el que se sugería que la Unión era una organización subversiva que, con la ayuda de Polonia, preparaba un golpe de Estado en Belarús. Se mostraron escenas de guerra, civiles muertos y aldeas en llamas para presentar una posible situación que las patrióticas autoridades del país no podían tolerar. Con esta película se tildó a los polacos de Belarús de traidores que trabajaban para los intereses de Polonia, país al que se describía como instigador de la política de los países de Occidente en contra de Belarús.

76. El 11 de agosto, la oficina del fiscal de Minsk amonestó por escrito a diversas personas por violación de la ley "Sobre asociaciones públicas", en relación con su participación, el 6 de agosto, en una reunión de representantes de diversas minorías e iglesias, en la que habían firmado un llamamiento al Presidente Lukashenko en defensa de la presidenta legítima de la Unión de Polacos de Belarús, Anzhelika Borys.

77. La minoría romaní (aproximadamente 70.000 personas) también está discriminada. Los niños romaníes experimentan graves dificultades para matricularse en la escuela. Debido a ello, un 50% de la población romaní es analfabeta, un 85% no ha completado la educación secundaria y un 98% de los romaníes está desempleado. No hay ni escuelas ni periódicos en romaní. Según el abogado Nicolás Kalinin, no existe ningún reconocimiento oficial de esta situación.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

78. En el cumplimiento de su misión, el Relator Especial ha hecho frente por segundo año consecutivo a una negativa absoluta a cooperar por parte del Gobierno de Belarús. Todos los esfuerzos realizados por entablar un diálogo constructivo han resultado infructuosos. El Relator Especial ha informado sistemáticamente al Gobierno de Belarús de todas sus conclusiones basadas en la información recibida de distintas fuentes, ha solicitado su evaluación oficial y ha dejado claro que el silencio se interpretaría como confirmación de su exactitud. La ausencia de toda reacción supone que el Gobierno de Belarús acepta los hechos que se exponen en este informe.

79. Por el contrario, la oposición política y la sociedad civil de Belarús han cooperado activamente con el Relator Especial. Aunque no existen pruebas que demuestren que las personas que cooperaron han sido perseguidas por este motivo, parece ser que el Gobierno de Belarús tiene la intención de impedir esa cooperación en el futuro, como demuestra la introducción, en el Código Penal, de un nuevo artículo donde se califica de "difamación de la República de Belarús" la comunicación a las organizaciones internacionales de "información falsa" sobre la situación en que vive el país.

80. La decisión de la Comisión de Derechos Humanos de establecer un procedimiento especial para vigilar la situación de los derechos humanos en Belarús debe aceptarse y aplicarse por parte de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. La obstrucción

sistemática de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas en el cumplimiento de sus mandatos viola las obligaciones contraídas por la República de Belarús como Estado Miembro de las Naciones Unidas. El presente informe demuestra que Belarús tampoco respeta las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos a los que se ha adherido. Por tanto, basándose en lo dispuesto en el Capítulo II de la Carta, el Relator Especial recomienda al Consejo de Seguridad que adopte las medidas apropiadas para garantizar el respeto por parte de la República de Belarús de sus obligaciones jurídicas.

81. Las conclusiones a que llegó el Relator Especial en su primer informe (E/CN.4/2005/35) se vieron plenamente confirmadas durante su segundo mandato. Por tanto, las conclusiones y recomendaciones que figuran en ese informe siguen siendo válidas y deberían considerarse como parte integrante del presente informe.

82. El Gobierno de Belarús no ha examinado ni una sola de las recomendaciones expuestas por el Relator Especial. También ha hecho caso omiso de las recomendaciones de otros procedimientos especiales, como el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (véase E/CN.4/2005/6/Add.3) o de órganos de tratados, como el Comité de Derechos Humanos. De hecho, el sistema político de Belarús es incompatible con la idea de derechos humanos tal y como está consagrada en la Carta y en los instrumentos internacionales de derechos humanos en que Belarús sigue siendo Parte.

83. Por el contrario, las recomendaciones formuladas a la sociedad civil y a las fuerzas democráticas de Belarús han sido seguidas en gran medida: las fuerzas democráticas han conseguido unirse, no sólo con el objetivo de participar en las elecciones sino también con el de promover los derechos humanos y la cultura democrática en Belarús y hacer a la sociedad de Belarús capaz de defender esos valores. La Unión de Fuerzas Democráticas eleva las esperanzas en la fundación de una Belarús democrática y pluralista y facilita la cooperación con la comunidad democrática internacional. Merece promoción y apoyo.

84. El Relator Especial observa que muchas de sus recomendaciones dirigidas a la comunidad internacional no han sido aplicadas, aunque sabe que se han adoptado algunas medidas positivas. El Relator Especial desea elogiar los esfuerzos de la Unión Europea por promover los derechos humanos en Belarús, especialmente a través de la emisión de programas de radio y televisión dirigidos al público de ese país, así como la atención que dedican a la situación de los derechos humanos en Belarús las Asambleas Parlamentarias del Consejo de Europa, la OSCE y la OTAN, así como el Parlamento Europeo.

85. El Relator Especial también desea destacar el apoyo prestado a su mandato por Polonia, la República Checa, Letonia, Lituania y Estonia, así como la importante contribución de las organizaciones no gubernamentales internacionales a la promoción de los derechos humanos en Belarús. No obstante considera que estos esfuerzos son insuficientes y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que adopte medidas concretas para aplicar las recomendaciones que se le han hecho. Las Naciones Unidas tienen una responsabilidad especial en el apoyo a la aplicación de las recomendaciones de los procedimientos especiales. Los Estados Miembros deben velar por que la actual reforma del sistema de derechos humanos traduzca esta obligación en competencias concretas y recursos adecuados para el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

Derechos Humanos, a fin de permitir a su Oficina que apoye de manera más enérgica y eficaz a los procedimientos especiales. También debe incrementarse la cooperación entre las organizaciones regionales y las Naciones Unidas, en particular la Comisión de Derechos Humanos y el ACNUDH.

86. Una acción tan coordinada y enérgica parece incluso más necesaria ante el importante deterioro que se ha producido en la situación de los derechos humanos en Belarús en 2005. La situación se caracteriza por el rechazo al pluralismo en todos los sectores de la sociedad, la negativa al diálogo, la ausencia de mecanismos de control y equilibrio de poderes entre las distintas instituciones, la negación de los derechos civiles y la represión de las libertades políticas, así como por la persecución a los intelectuales, los opositores, los periodistas independientes y los defensores de los derechos humanos por parte del Estado. El poder judicial, al igual que la policía y los órganos de seguridad, se utiliza como instrumento de represión política.

87. La violación de los derechos económicos, sociales y culturales también constituye motivo de preocupación. Una oligarquía integrada por los directores del antiguo y nunca reformado complejo industrial militar agrícola ha generado una superestructura política encabezada por el Presidente Lukashenko -que es al mismo tiempo protector y protegido de esa oligarquía-, y mantiene una anticuada economía dirigida que únicamente sobrevive dentro del contexto de opresión política y penuria social. Se violan los derechos del trabajador y existen considerables desequilibrios entre el empleo, los salarios y la prestación de servicios básicos y entre las poblaciones rural y urbana.

88. El régimen ha suprimido o puesto bajo su control todas las iniciativas civiles o económicas independientes. Se dice que el Presidente administra personalmente un presupuesto en la sombra mayor que el presupuesto del Estado. Este presupuesto, libre de todo control cívico o político (como lo están sus fuentes de financiación), se utiliza como instrumento para "comprar" clientes y permitir que el régimen "soborne" a la sociedad de Belarús. El régimen trata de mantener en silencio al pueblo satisfaciendo sus necesidades vitales básicas, y para ello hace uso de recursos extraeconómicos.

89. El régimen ha fortalecido su carácter autoritario mediante la intensificación de una propaganda post soviética y el desarrollo del culto a la personalidad del Presidente, utilizando los medios de comunicación estatales y el sistema de educación nacional. La doctrina oficial del Estado es contraria a la consolidación de la identidad nacional de Belarús pues impone el ruso como idioma oficial real y rechaza y reprime la utilización del idioma, la cultura y las tradiciones belarusos. El régimen considera que la identidad nacional belarusa, así como una sociedad con su propia estructura interna, son amenazas directas para su poder, ya que tienen el potencial de transformar la presente relación de dependencia pasiva en una relación de ciudadanía participativa.

90. El régimen actual ve la identidad cultural y cualquier estructuración que se haga de la sociedad como una amenaza. Al mismo tiempo, está dispuesto a aprovechar la diversidad cultural para socavar la solidaridad social y promover los conflictos entre los distintos grupos sociales y culturales con objeto de consolidar su control sobre el conjunto de la nación. Esta estrategia, que tiene un componente étnico, implica artificialmente a los Estados circundantes lo que afecta a la estabilidad y seguridad internacionales y regionales.

Ello demuestra que la situación en claro deterioro de Belarús y las violaciones de los derechos humanos que en ella se cometen plantean unos problemas que también guardan relación con la seguridad.

91. El régimen, no contento con controlar la administración del país a través de su maquinaria burocrática vertical y con monopolizar la economía nacional para beneficio de la "oligarquía presidencial", promueve actualmente la "nacionalización" de las mentes y las almas de los ciudadanos. Esto se está logrando mediante la imposición de una ideología oficial del Estado basada en el culto a la personalidad del líder, en los viejos valores soviéticos, en la idea de los agresivos y fracasados modelos sociales occidentales que amenazan los valores y tradiciones de Belarús y en una idea de nación exclusiva sin identidad cultural cuyo criterio de cohesión sería la sumisión incondicional del individuo a la voluntad y el sistema de valores del líder a cambio de protección. A los que se niegan a aceptar esta ideología se los considera excluidos de la nación y por tanto pierden sus derechos. Esta es una característica de los regímenes totalitarios.

92. Por tanto, si hace un año el régimen del Presidente Lukashenko aparecía como régimen autoritario pero no llegaba al grado de dictadura, la conclusión general del Relator Especial es que Belarús se está convirtiendo rápidamente en una auténtica dictadura, con claras inclinaciones totalitarias.

93. La falta de información verídica sobre las realidades sociales, políticas y económicas del mundo exterior, asociada a una cierta red de seguridad social y al miedo a perderla, hacen que una parte importante de la población siga reacia a implicarse en el activismo social y resignada a aceptar las violaciones de los derechos humanos y la falta de libertades civiles. Esta tranquilidad social no significa sin embargo que los belarusos no deseen respetar los derechos humanos ni que se produzca un cambio democrático.

94. La sostenibilidad de la presente estabilidad social artificial es muy incierta, tanto como las verdaderas fuentes de los recursos financieros del régimen de Belarús. Los recursos financieros que se necesitan para la política de "soborno social" no pueden producirse en el estado actual de la anticuada economía del país. Una parte de esos recursos proviene de los Estados que apoyan políticamente al régimen de Belarús o del comercio con agentes económicos de otros países. El resto, que debe constituir una cantidad considerable, probablemente provenga de la participación del régimen en tráfico internacional ilícito, en el contrabando y en la delincuencia organizada. Por tanto, la violación de los derechos humanos en Belarús presenta una dimensión delictiva que es necesario investigar con mayor profundidad.

95. El Relator Especial cree firmemente que la responsabilidad principal de mejorar la preocupante situación de los derechos humanos que se vive en Belarús corresponde a las autoridades del país. Por tanto, insta al Gobierno de Belarús a que:

- Manifieste clara e inmediatamente su voluntad de poner fin a las actuales violaciones de los derechos humanos y llevar a sus autores ante la justicia;**
- Reconozca todas las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y el mandato del Relator Especial;**

- **Armonice la legislación, las instituciones y las políticas del país con las normas internacionales de derechos humanos y democráticas;**
- **Inicie un programa público de educación y concienciación en la esfera de los derechos humanos;**
- **Firme y ratifique la Convención internacional sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas tan pronto como se abra a la firma y la ratificación;**
- **Realice las reformas legales, institucionales y políticas necesarias para garantizar el respeto de las obligaciones legales internacionales de Belarús en la esfera de los derechos humanos;**
- **Convoque una mesa redonda nacional de composición abierta sobre la situación de los derechos humanos en Belarús con la participación de organizaciones representativas de la sociedad civil de Belarús y de la oposición política democrática, con el mandato de definir, junto con el Gobierno, un plan de acción para aplicar las recomendaciones del Relator Especial, de los demás procedimientos especiales y de los órganos de tratados, especialmente en lo que respecta a la libertad de los medios de comunicación y a la independencia del poder judicial.**

96. Debería encomendarse a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que tomase la iniciativa y ofreciese la asistencia necesaria a la organización de la mesa redonda nacional, que debería celebrarse en Belarús. Si resultara imposible celebrar la mesa redonda en Belarús, la Alta Comisionada debería facilitar su organización en otro país. El Relator Especial recomienda que la comunidad internacional proporcione al ACNUDH los recursos necesarios para llevar a cabo esta tarea.

97. El Relator Especial recomienda a la sociedad civil de Belarús que intensifique sus esfuerzos por entablar diálogo con el Gobierno sobre el modo de celebrar la mesa redonda y, dentro de ese marco, que siga trabajando en pro de la consolidación y democratización de la nación cívica y multicultural de Belarús, velando por que sus propuestas reflejen las aspiraciones más amplias de todos los sectores de la sociedad de Belarús, en particular la mujer y los grupos vulnerables. Los belarusos deberían participar en el proceso de cambio partiendo de los niveles de base y comunitario, adoptando un enfoque sistemático y participativo de toda la sociedad. Es fundamental que se establezcan organizaciones locales no políticas dedicadas a la promoción de proyectos comunes basados en la solidaridad de los intereses vitales de las personas comunes y en la participación organizada de los ciudadanos en la aplicación de dichos proyectos. Del mismo modo, la sociedad civil debería tener por objetivo el desarrollo de la conciencia de la identidad cultural de los belarusos y de los demás grupos étnicos y culturales que conviven con ellos, sobre la base de la tolerancia y el respeto de la diversidad.

98. El Relator Especial recomienda a la oposición política democrática que divulgue ampliamente entre los ciudadanos belarusos su programa político y su plan de acción en

materia de derechos humanos, a fin de capacitar al pueblo belaruso para que participe activamente en el proceso de cambio democrático.

99. La comunidad internacional tiene un papel fundamental que desempeñar, no sólo consiguiendo hablar con una sola voz y actuar con una sola voluntad, sino también tratando de evitar que los derechos humanos del pueblo belaruso sigan siendo juguete de los intereses geopolíticos.

100. El Relator Especial recomienda a la comunidad internacional que apoye el proceso de democratización mediante la creación de un grupo internacional de amigos de los derechos humanos en Belarús que debería recibir el apoyo de un fondo internacional para la promoción de los derechos humanos en Belarús. El ACNUDH debería tener el mandato y las competencias necesarios para establecer estos órganos multilaterales y prestarles servicio.

101. El Relator Especial recomienda a la Comisión de Derechos Humanos que solicite al ACNUDH que proceda a establecer inmediatamente un grupo de expertos jurídicos con el mandato de analizar la responsabilidad de los funcionarios de alto rango del Gobierno de Belarús en las desapariciones o asesinatos de personajes públicos, opositores políticos y periodistas, y que haga propuestas concretas para que sean juzgados en un tribunal internacional.

102. El Relator Especial recomienda al Secretario General que adopte las medidas apropiadas para que se investigue la supuesta participación de funcionarios de alto rango del Gobierno de Belarús en la delincuencia internacional organizada y en las ventas ilegales de armas, que vigile las corrientes de efectivo internacionales de Belarús, y que, en caso necesario, se congelen las cuentas bancarias extranjeras de los implicados en tráfico ilícitos, y que se procese a los delincuentes.

103. Aunque el aislamiento de Belarús debe evitarse en cualquier caso, el Relator Especial desea afirmar claramente que los Estados Miembros, y en especial las democracias, deben ser conscientes y no hacer caso omiso de que las presentes relaciones comerciales con Belarús no redundan en un aumento de la calidad de vida de todos los ciudadanos de Belarús, sino que permiten que el régimen del Presidente Lukashenko siga controlando todos los recursos del país, que oprima las mentes y almas de los belorosos y se mantenga en el poder violando sistemáticamente los derechos humanos y amenazando la seguridad internacional. Las relaciones comerciales únicamente deben mantenerse a cambio de la inmediata adopción de reformas democráticas, la primera de las cuales debe ser la organización de la mesa redonda sobre la situación de los derechos humanos en Belarús. Los responsables políticos tienen la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias a este respecto. La Unión Europea y los Estados Unidos de América deben mantener las restricciones de los viajes de los funcionarios de Belarús, mientras que por el contrario deben facilitar los viajes de los belarusos comunes. Sería muy conveniente la reducción o incluso la exención de los gastos de visado.

104. El Relator Especial recomienda al Consejo de Europa que adopte las enmiendas necesarias para que el Convenio Europeo de Derechos Humanos se abra a la firma por Belarús incluso antes de que el país se ajuste a las normas necesarias para convertirse en

miembro del Consejo. Esto permitiría a los ciudadanos de Belarús llevar los casos de violación de los derechos humanos cometidos en su país ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El Relator Especial recomienda al Gobierno de Belarús que, como muestra de buena voluntad, presente una solicitud oficial al Consejo de Europa en este sentido.

105. El Relator Especial recomienda a las organizaciones regionales que organicen una conferencia interparlamentaria sobre la situación de los derechos humanos en Belarús a fin de concienciar a la comunidad internacional acerca de la dramática situación que se vive en ese país y que promueva una movilización internacional coordinada contra la violación de los derechos humanos en ese país. A este respecto, una "troika" parlamentaria europea formada por el Parlamento Europeo y las Asambleas Parlamentarias del Consejo de Europa y de la OSCE podría asumir la dirección de este proceso.

106. Por último, el mandato del Relator Especial sobre Belarús, por su propia existencia, ha podido transmitir la solidaridad internacional a las víctimas de violaciones de los derechos humanos y a los defensores de los derechos humanos de Belarús, para seguir concienciando a la comunidad internacional sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, movilizar el apoyo internacional y de indicar claramente a los interesados belarusos qué medidas deben adoptar para garantizar el cumplimiento por parte de Belarús de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y de la legislación internacional como miembro digno de las Naciones Unidas. Por tanto, el Relator Especial recomienda a la Comisión de Derechos Humanos que no sólo amplíe el plazo de su mandato sino también que amplíe su ámbito de aplicación y los medios a su alcance.
